



Resolución Directoral Regional

Nº 1507 - 2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 01 SET. 2022

VISTO, el expediente N°019-2022125664, que contiene el MEMORANDO N°1339-2022-GRSM-DRE-DGP/D, de fecha 25 de agosto de 2022, y demás documentos adjuntos, en un total de cinco (5) folios;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED donde define a la Dirección Regional de Educación como un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, así como encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología, en concordancia con las políticas sectoriales nacionales emanadas del Ministerio de Educación; asegurando los servicios y los programas de atención integral con calidad y equidad;

Que, según lo previsto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (en adelante, Ley N° 28044) el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 28044 señala que la educación peruana tiene entre sus fines formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y la consolidación de su identidad y autoestima, y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de su capacidad y habilidad para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el literal f) del artículo 21 de la Ley N°28044, modificado por el artículo 6 de la Ley N°30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, el Estado tiene, entre otras funciones, la de garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de la educación física y de la práctica del deporte, incluyendo la recreación, dentro de los diversos estamentos de la educación básica del país, así como orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de los estudiantes;



Resolución Directoral Regional

N° 1507 - 2022-GRSM/DRE

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, declara de necesidad pública y preferente interés nacional la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública del país, con la finalidad de promover los niveles de salud adecuados en la población, disminuir la incidencia de enfermedades crónicas entre los niños, adolescentes y jóvenes, así como combatir el sedentarismo y la obesidad;



Que, el artículo 48 de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, modificado por la Ley N° 30832, Ley que modifica artículos de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, para potencializar el talento deportivo y asegurar la integración de las personas con discapacidad en el Sistema Nacional del Deporte, establece que la educación física y los juegos deportivos anuales de las personas con discapacidad son competencia del Ministerio de Educación en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte;



Que, la Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural" y cuyo objetivo es Establecer los lineamientos y orientaciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural;



Que, el Numeral 5.1 de las Comisiones Organizadoras y de Justicia, de la Resolución Viceministerial N° 099 - 2022-MINEDU, establece la conformación de la Comisión Organizadora Regional de los "Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022" y son las responsables de la organización y ejecución de la etapa correspondiente de los JEDPA;

Que, la Dirección de Gestión Pedagógica, como órgano de Línea de la Dirección Regional de Educación de San Martín, sugiere mediante Informe N°018-GRSM/DRE-DGP-JEDCH, autorizar la emisión de senda Resolución Regional de conformación de la Comisión Organizadora Regional de los Juegos Deportivos y Paradeportivos 2022; por lo que, el Director Regional de Educación mediante Memorando N°1339-2022-GRSM-DRE-DGP-D, autoriza proyectar la resolución directoral; y

De conformidad con las normas precitadas, en el preámbulo del presente, la Ley General de Educación N° 28044, su reglamento, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°316-2021-MINEDU-GRSM/GR y las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, Director de



Resolución Directoral Regional

N° 1504 - 2022-GRSM/DRE

Operaciones y responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Y RECONOCER a la Comisión Organizadora Regional, de San Martín para los "Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022"; representado por el personal profesional calificado que a continuación se indica:

xjp

APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	DNI	CARGO
Mg. QUEVEDO ORTIZ Wilson Ricardo	Dirección Regional de Educación San Martín	27075754	Director Regional (Presidente de la Comisión Organizadora Regional)
Mg. LARA BURGA Elizabeth.	Gobierno Regional de San Martín	01155110	Gerencia de Desarrollo Social Especialista en Informática
Prof. CRUZ CRUZADO Erwin	Consejo Regional del Deporte - IPD	06786037	Coordinador Regional del CRD-SM



ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR Y RECONOCER al Equipo Técnico para el apoyo en las labores administrativas y de gestión de la Comisión Organizadora Regional, de San Martín para los "Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022"; representado por el personal profesional calificado y que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	DNI	CARGO
LOPEZ SANTILLÁN, Roberto	Dirección Regional de Educación San Martín	00835090	Director de Gestión Pedagógica
DÍAZ CHÁVEZ, Javier Edgardo	Dirección Regional de Educación San Martín	27074520	Especialista en Educación RED II- Educación Física Secretario Técnico JDEN
SANTANA MEZA Edwin Ángel	Dirección Regional de Educación San Martín	19873368	Director de la Dirección de Operaciones de la DRESM
SANDOVAL ISLA Juan Carlos	Dirección Regional de Educación San Martín	42913786	Planificador de la Dirección de Operaciones
HERRERA SANTILLÁN María Esther	Dirección Regional de Educación San Martín	45412782	Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica
GONGORA ROJAS Marina	Dirección Regional de Educación San Martín	00819398	Responsable de Patrimonio



Resolución Directoral Regional

N° 150 - 2022-GRSM/DRE

RENGIFO BENITES Milagritos	Dirección Regional de Educación San Martín	45433074	Responsable de Recursos Humanos
NORIEGA TELLO Lenin	Dirección Regional de Educación San Martín	46233851	Responsable de la Oficina de Imagen Institucional
SIÑANI ORUE Fernando Ricardo	Dirección Regional de Educación San Martín	40101169	Jefe de la Oficina de Operaciones U.E 300
RIOJA DÍAZ Luz América	Dirección Regional de Educación San Martín	00818289	Encargada del Área de Bienestar de Personal
PINEDO JIMÉNEZ Betty	Dirección Regional de Educación San Martín	05220699	Encargado del Área de Tesorería
CHINGUEL NEYRA Edil	Dirección Regional de Educación San Martín	46534843	Encargado del Área de Abastecimiento y Logística
RIVERA ROJAS Jhon Elvis	Dirección Regional de Educación San Martín	47484756	Asistente Administrativo

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR Y

RECONOCER al Equipo de Especialistas de apoyo a las Comisiones Técnicas de la Comisión Organizadora Regional, de San Martín para los "Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022"; representado por el personal profesional calificado y que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	DNI	CARGO
VILLAVERDE RODRIGUEZ CÉSAR SAMUEL	Dirección Regional de Educación San Martín	00831898	Especialista de Educación
MESIA BARBARAN PABLO	Dirección Regional de Educación San Martín	00803429	Especialista de Educación
LUCANA SANTILLAN VIRINO	Dirección Regional de Educación San Martín	40565145	Especialista de Educación
BARBARÁN MOZO HIPÓLITO PERCY	Dirección Regional de Educación San Martín	01100672	Especialista de Educación
GARATE PIÑA WILSON	Dirección Regional de Educación San Martín	00817281	Especialista de Educación
MONTALVO LINGAN CARLOS GUSTAVO	Dirección Regional de Educación San Martín	16692890	Especialista de Educación
TRIGOSO PAREDES JOSÉ LUIS	Dirección Regional de Educación San Martín	00839326	Especialista de Educación
REATEGUI RUBIO GLENDA	Dirección Regional de Educación San Martín	00838613	Especialista de Educación
ZAMBRANO INFANTE OSCAR	Dirección Regional de Educación San Martín	27574532	Especialista de Educación
HERNÁNDEZ GÓMEZ SONIA	Dirección Regional de Educación San Martín	23019522	Especialista de Educación
YSUIZA SHAPIAMA MANUEL	Dirección Regional de Educación San Martín	01076907	Especialista de Educación
VEGAS YANGUA ERIKA	Dirección Regional de Educación San Martín	48128953	Especialista de Educación



Resolución Directoral Regional

Nº 1507 - 2022-GRSM/DRE

ANTONIO DÁVILA HONILDO	Dirección Regional de Educación San Martín	80218205	Especialista de Educación
SALAS CARBAJAL HANS FREDDMAN	Dirección Regional de Educación San Martín	02240912	Especialista de Educación

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Comisión Organizadora Regional de San Martín, la organización y ejecución de las diferentes etapas del deporte escolar, y debiendo al final de los “Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022”, presentar el informe escrito documentado.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a través de Secretaría General a los integrantes que conforman la Comisión Organizadora Regional, Equipo Técnico y Equipo de Especialistas de los “Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022” de la Dirección Regional de Educación de San Martín, con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista
Moyobamba: **01 SEP 2022**
Alicia Pinedo Casique
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470

WRQO/DRESM.
RLS/DGP.
JEDCH/E RED II

